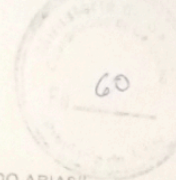


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS



Expte. N° 714-2119/2018
MA

DECRETO N° **6839** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 OCT 2022

VISTO:

Las actuaciones por la que la Unidad de Organización R6-01-02 Hospital Pablo Soria tramita la Licencia Sin Goce de Haberes del Dr. Luis Omar Salum, CUIL N° 23-17771361-9, en el cargo categoria B-30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, a partir del 30 de julio del 2018 y por el termino de tres (3) años: y.

CONSIDERANDO:

Que, obra solicitud formal emitida por el mencionado profesional;

Que, la licencia solicitada se encuadra en lo dispuesto por las Leyes N° 6046, N° 6113, N° 6213 y N° 6256;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, como así también haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, obra renuncia en carácter indeclinable presentada por el Dr. Salum, al cargo de médico de planta del Servicio de Oftalmología del Hospital Pablo Soria a partir del 22 de septiembre del 2021, la cual fue aceptada por el nosocomio desde la fecha antes mencionada;

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano emite informe de su competencia;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin Goce de haberes, a favor del Dr. Luis Omar Salum, CUIL N° 23-17771361-9, cargo categoria B- 30 hs., Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, del Hospital Pablo Soria por el periodo comprendido entre el 22 de septiembre del 2018 hasta el 22 de septiembre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por el Dr. Luis Omar Salum, CUIL N° 23-17771361-9 al cargo de médico de planta del Servicio de Oftalmología del Hospital Pablo Soria a partir del 22 de septiembre del 2021, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTIFICIO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DEBE TENER A LA VISTA.



Claudia Gracia Huan
C/A Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

61

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

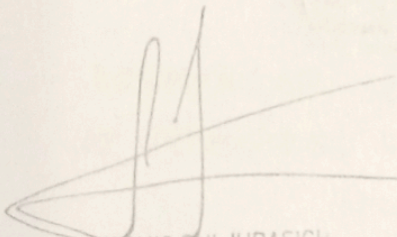
"2022-AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

//CDE. A DECRETO N°

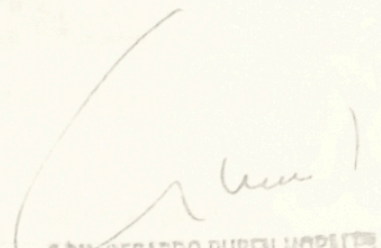
6839

S.

ARTÍCULO 3º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia. Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GABRIELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy